

PROCESO DE SELECCIÓN
PUESTO: TÉCNICO/A PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- **Tipo de contrato:** Indefinido
- **Lugar de trabajo:** Zaragoza
- **Jornada:** Completa
- **Categoría profesional:** Técnico 1B
- **Número de puestos:** 1
- **Salario bruto anual:** 36.706,25 €
- **Incorporación:** Inmediata

El proceso de selección se convoca como bolsa de empleo, por lo que los/as candidatos/as no contratados/as para este puesto se constituirán en lista de espera a fin de poder ser llamados/as a cubrir bajas o futuras contrataciones temporales de un perfil similar, si lo desean.

La bolsa permanecerá vigente, como máximo, mientras existan candidaturas dentro de ella que hayan superado los requisitos mínimos establecidos, y en todo caso, quedará enervada si el puesto al que sirve es sometido a un nuevo proceso de promoción interna o de selección externa.

FUNCIONES Y TAREAS FUNDAMENTALES

Será responsable de realizar las funciones propias de técnico/a superior de prevención de riesgos laborales dentro del Servicio de Prevención Propio de la empresa conforme a la organización del área de Seguridad y Salud Laboral desarrollando habilidades para trabajos en equipo.

Como parte del equipo del área de seguridad y salud en la empresa deberá podrá realizar las siguientes tareas: Evaluar los riesgos de los puestos de trabajo de la empresa, centros donde desarrollan su trabajo el personal de la empresa, etc y proponer medidas correctoras, coordinación de actividades empresariales, realizar investigaciones de accidentes de trabajo y proponer medidas preventivas, realizar visitas de inspección y supervisión de condiciones de seguridad en las diferentes ubicaciones de trabajo de personal de SARGA, mantener actualizados los planes de emergencias de las distintos centros de trabajo, realizar la formación e información correspondiente a los/as trabajadores/as en materia de Prevención, etc., control de gestión documental de trabajadores/as, realización mediciones higiénicas varias, participar en elección de Equipos de Protección Individual para trabajadores, participar en auditorías internas en temas preventivos, así como las funciones que puedan aplicarse a realizar por el Servicio de Prevención Propio según el RD 31/95 y RD 39/97.

Puntualmente podrá realizar funciones de coordinador de seguridad y salud en obras según el RD 1627/97.

REQUISITOS INDISPENSABLES

- Titulación universitaria de Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente (Titulación oficial homologada en España)
- Título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales con acreditación en las tres especialidades preventivas (Seguridad en el trabajo, Higiene industrial, Ergonomía y Psicología aplicada)

- Al menos 24 meses de experiencia previa ejerciendo puestos con tareas de Técnico/a Superior de PRL.
- Carnet de conducir B1 en vigor y disponibilidad para viajar por la CCAA de Aragón.
- Disponibilidad para trabajar en horario flexible.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

Todas las personas aspirantes **que cumplan los requisitos indispensables** serán convocadas a la realización de una prueba eliminatoria de conocimientos relacionados con las funciones fundamentales del puesto. La prueba se puntuará con un máximo de **30 puntos**, y será necesario obtener al menos 15 puntos para continuar en el proceso de selección.

2. TITULACION, FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y CONOCIMIENTOS

Los conocimientos en materias relacionadas con el objeto del contrato y la realización de cursos de formación se puntuarán hasta un **máximo de 20 puntos**:

- Titulación universitaria técnica de las ramas forestal, agrícola o industrial: **6 puntos**.
- Formación en Coordinación de Actividades Empresariales o Auditorías de Sistemas de Gestión de Prevención o Seguridad Laboral: **4 puntos** por cada curso de duración igual o superior a 20 horas, hasta un máximo de **8 puntos**.
- Formación en ámbito de trabajos en equipo y/o gestión de conflictos: **3 puntos**.
- Formación en el ámbito de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres: **3 puntos**.

3. EXPERIENCIA EN TRABAJOS AFINES

La experiencia en materias relacionadas con el objeto del contrato se puntuará hasta un **máximo de 20 puntos**:

- Experiencia ejerciendo puestos con tareas de Técnico/a Superior de PRL en los últimos 5 años: 0,5 puntos por mes efectivamente trabajado **hasta un máximo de 20 puntos**.

4. ENTREVISTA

Todas las **candidaturas** que, habiendo superado la prueba de conocimientos, hayan obtenido la mayor puntuación, resultante de los apartados de formación, experiencia y prueba, serán convocadas a una entrevista personal, en la que se valorarán sus aptitudes y capacidades hasta un **máximo de 30 puntos**.

5. GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%

Con el objeto de promover la incorporación de personas con discapacidad, se otorgarán 50 puntos adicionales a las candidaturas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre

y cuando, cumplan los requisitos mínimos de acceso al puesto, y la discapacidad sea compatible con el adecuado desempeño del puesto.

RECEPCIÓN DE CANDIDATURAS

El proceso de selección se realizará por parte de la empresa LHH. Los candidatos/as interesados/as en participar, deberán inscribirse en la oferta de empleo de **Técnico/a de prevención de riesgos laborales Ref. JN-092025-237057**), en la plataforma habilitada al efecto en la página web de LHH, en el siguiente enlace:

<https://www.lhh.com/es/es/encontrar-trabajo/?t=&loc=Zaragoza¤tJobId=F2F9ED9E-E89A-4AB8-B7BB-5B79A0C99A33es-ES>

El plazo de presentación de las candidaturas finaliza el 15/09/2025, después de esa fecha no se aceptarán candidaturas.

CONDICIONES GENERALES DE LA SELECCIÓN

El puesto se otorgará en función de los méritos acreditados fehacientemente (contratos de trabajo, informe de vida laboral, certificados de funciones, títulos de formación, carnet de conducir...) que justifiquen la experiencia en trabajos relacionados con los puestos, en el manejo de herramientas, conocimientos, etc., referenciados

Los méritos de formación y experiencia acreditados fehacientemente serán valorados hasta la fecha inmediatamente anterior a la publicación de esta oferta.

El abandono del puesto de trabajo sin haber finalizado el contrato podrá suponer que no se contabilice la experiencia correspondiente al año en que se produjo el mismo en futuros procesos.

En caso de despido el/la candidato/a quedará inhabilitado/a para participar en los procesos de selección. Si el/la candidato/a ha causado baja voluntaria en SARGA sin dar preaviso, será la empresa la que decida si el/la trabajador/a queda inhabilitado/a para el proceso de selección

La no veracidad de los datos indicados en la presentación de candidaturas podrá ser motivo de la eliminación del proceso de selección.

En caso de empate, se dará preferencia a la promoción interna, a las personas discapacitadas, y a las personas cuyo género esté menos representado en su grupo profesional.

Las candidaturas que, debido a la normativa laboral o convencional (en concreto, en materia de modalidades de contrato, duración y causas), no puedan ser contratadas, quedarán excluidas de este proceso de selección.

Las personas trabajadoras en situación de excedencia voluntaria sin reserva de puesto en SARGA, sólo podrán participar del proceso de selección en caso de que haya finalizado el periodo por el que se concedió la excedencia, siempre y cuando se hayan solicitado el reingreso en el plazo establecido.

Si la persona seleccionada se encuentra en situación de excedencia con reserva de puesto en SARGA, se le ofertará el puesto siempre que haya solicitado el reingreso. En caso de resultar seleccionada para un puesto diferente al de origen, se dará por terminada la excedencia anterior.

Si la persona seleccionada tiene contrato temporal en vigor en SARGA, deberá renunciar expresamente y por escrito al mismo. Por lo tanto, no conservará ni su puesto ni categoría profesional de origen, ya que tanto ésta, el salario y el periodo de contratación, serán los establecidos en el nuevo puesto. Las personas trabajadoras de SARGA que, se encuentren contratadas por sustitución (mediante contrato temporal o anexo de traslado temporal en el caso de fijos), no podrán realizar ningún cambio de puesto de trabajo hasta que finalice la causa de dicha sustitución, por lo que, aunque renuncien voluntariamente a dicha sustitución, no se les ofertarán otras vacantes que puedan surgir, excepto si se trata de una plaza fija.

Las candidaturas descartadas por no cumplir los requisitos indispensables dispondrán de 3 días hábiles para la presentación de las alegaciones que se consideren oportunas

No se aceptarán alegaciones consistentes en añadir o modificar los méritos asignados o aportar documentos adicionales a lo presentado durante el plazo establecido en la convocatoria, ni se atenderán reclamaciones una vez finalizado el plazo de tres días hábiles.